

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Punto de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre del 2019.
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de octubre del 2019.
- Punto de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 01 de noviembre del 2019.
- Manual de organización de la Dirección General de Comunicación Social 2018-2021.
- Manual de organización Dirección General de Políticas Públicas 2018-2021.

***Volumen X, Publicación XV,
29 de noviembre del 2019.***

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de septiembre del año 2019, en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 152/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización a las Reglas de Operación del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019", en las partes que a continuación se describen:

2.1.2. Específico.

Fungir como coadyuvante para favorecer el acceso o la permanencia en el mercado laboral o la permanencia en el estudio, de las madres, padres solos o tutores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de bajos ingresos, mejorando las condiciones de los servicios y la seguridad que brindan las Estancias Infantiles.

[...]

2.4.1. Economía, consiste en:

- d) [...]
- e) [...]
- f) Hasta \$9,500 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por única ocasión para la cobertura de Prima de Seguro de las Estancias Infantiles.

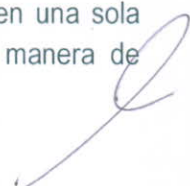
2.4.1.1 Infraestructura o Servicios, consistente en:

- b) Hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional) por única ocasión para el mejoramiento de la infraestructura de la Estancia Infantil.

2.4.2. Modalidades de Apoyo:

- c) Directo: El monto de apoyo económico de las modalidades a) y b) se entregará mensualmente a la persona Responsable de la Estancia Infantil a manera de subsidio, mediante la cuenta bancaria (débito) que se presente a nombre de la persona responsable de la Estancia Infantil y que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

El monto de apoyo económico de la modalidad c) se entregará en una sola exhibición a la persona Responsable de la Estancia Infantil a manera de



subsidio, mediante la cuenta bancaria (débito) que se presente a nombre de la persona responsable de la Estancia Infantil.

El apoyo de la modalidad d) se entregará a la Estancia Infantil a través del Comité Dictaminador o de un prestador de servicio que la autoridad municipal determine.

[...]

2.5.2. Requisitos para la Inscripción al Programa para Modalidad Indirecta.

[...]

b) [...]

- d) Comprobante de estudios en curso o recibo de nómina de trabajo del periodo de pago más reciente a la fecha de presentación de su solicitud y copia para su cotejo, o en su caso escrito bajo protesta de decir verdad en el que especifique su ocupación.

[...]

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el resto de puntos que integran las Reglas de Operación del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019", autorizadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, bajo el punto de acuerdo 047/2019 y publicadas el 25 de abril del año 2019 en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre de 2019.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 161/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se derogan las fracciones X y XII del artículo 25 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 162/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como convocante, y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como coadyuvante, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su calidad de Comisiones Edilicias dictaminadoras, que resuelven el turno asentado en punto de acuerdo 063/2019, del desahogo del punto V del orden del día aprobado en la sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del año 2019.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la concesión de la red de vialidades municipales con una superficie aproximada de 68,931.34 metros cuadrados aproximadamente y los servicios públicos inherentes al mantenimiento de las mismas, así como instalación de plumas de acceso del fraccionamiento Colinas de Santa Anita, a favor de la denominada Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas de Santa Anita Asociación Civil", para mejorar la seguridad del fraccionamiento; con vigencia de 09 nueve años, prorrogables, con el objeto de establecer un sistema de acceso controlado en el ingreso de dicho fraccionamiento, por cuestiones de seguridad, bajo las condiciones siguientes:

- a) Se garantizará el libre acceso a los habitantes del fraccionamiento Colinas de Santa Anita, así como a los visitantes de éstos, sin que se condicione este derecho al pago de cuota alguna por el ingreso al mismo.
- b) Se obliga a instalar y mantener, y en su caso, reponer los equipos e infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de acceso controlado en la vialidad de ingreso del fraccionamiento Colinas de Santa Anita, con recursos propios, y obtener previamente del Municipio las licencias y permisos necesarios para las obras de instalación.
- c) Hacerse cargo de los gastos operativos del sistema de acceso controlado con recursos propios y sin responsabilidad para el Municipio.
- d) Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las áreas de cesión para destinos y vialidades con recursos propios, sin menoscabo de la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, durante la vigencia del contrato de concesión.
- e) Informar y mantener comunicación con las dependencias de la administración pública municipal cuya competencia se relacione con las actividades previstas en el contrato de concesión que se suscriba, por conducto de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.
- f) En caso de controversias entre los vecinos podrán acudir a la Procuraduría Social Municipal en busca de una solución a las mismas, a través de los mecanismos alternativos de justicia



TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera Municipal para que, a nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de concesión señalado en el numeral anterior, así como a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad para que, en su oportunidad dé seguimiento y apoyo a los habitantes del fraccionamiento Colinas de Santa Anita respecto al establecimiento del sistema o mecanismo de acceso controlado a dicho fraccionamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Director General Jurídico para que auxilie en la elaboración del Contrato de Concesión a que hace referencia el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente de sesiones del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 163/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4), Emergencias Tlajomulco para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 164/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio (IMHAB) con el objeto de establecer los lineamientos de coordinación a efecto de promover el reúso del agua tratada obtenida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Ahogado" ubicada en el Municipio de El Salto, Jalisco, a la cual se encuentra conectada una red de colectores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que será destinada para usos industriales, como medida de protección a los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente sano.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su participación en el proyecto de "Reutilización de Agua Tratada de la Planta del Ahogado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" a cargo de la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco para la generación de infraestructura para el reúso del agua tratada en el marco del Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración que se acuerde con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio (IMHAB) a que se refiere el presente punto de acuerdo, con efectos de que trascienda el periodo del Gobierno Municipal 2018 – 2021 para cumplir con los fines de dicho Convenio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a las dependencias adscritas a la misma para que lleven a cabo las gestiones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y del Convenio de Colaboración que en su momento se suscriba con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio (IMHAB).

QUINTO.- En caso de que la estructura tarifaria que determine la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco para garantizar la operatividad y garantía de la reutilización y suministro de agua tratada para usos industriales, requiera una modificación a las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aprueba y faculta a la Secretaría General, la Tesorería Municipal y las dependencias



adscritas a las mismas a realizar las gestiones necesarias para tales efectos sujetas a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio a las instancias y dependencias correspondientes, así como a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en atención a la Recomendación 01/2009 relativa a la contaminación del Río Santiago, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:

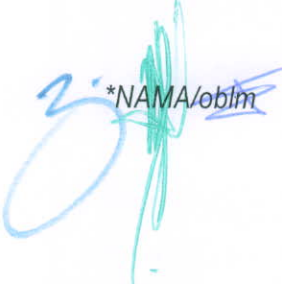
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


*NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 165/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, así como la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia como coadyuvante, del proyecto de Decreto, por el que se expide el *Reglamento para Estructuras de Telecomunicaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

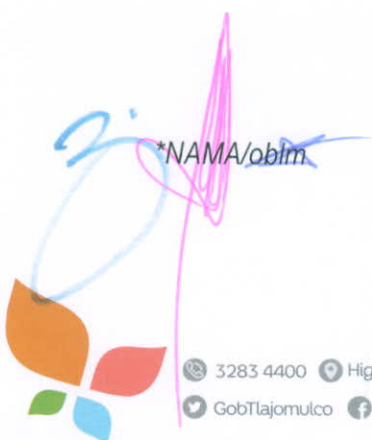
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 166/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adquirir la superficie de 18,058.055 metros cuadrados de acuerdo al levantamiento aprobado en la Asamblea General de Ejidatarios con fecha 13 de octubre de año en curso, del Ejido de Cuescomatlán, para destinarlo a una vialidad ubicada en el límite del Ejido de Cuescomatlán, en el área del Chivabarrio en los fraccionamientos Santa Fe y Chulavista.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio descrito en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$8'126,124.75 (Ocho millones ciento veintiséis mil ciento veinticuatro pesos 75/100 moneda nacional), con la forma de pago siguiente:

- a) Como pago inicial, a partir del mes de noviembre, por la cantidad de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional);
- b) Un pago a partir del mes de diciembre, por la cantidad de hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 moneda nacional); y
- c) A partir del mes enero del año 2020, al momento de la firma de la Escritura Pública a favor del Municipio, del restante por la cantidad de \$4'126,124.75 (Cuatro millones ciento veintiséis mil ciento veinticuatro pesos 75/100 moneda nacional).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y a la Directora General de Finanzas, para realizar los actos, registros, trámites, así como los movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para ejercer el recurso presupuestado del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, previsto en los artículos 159 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, así como en los artículos 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el pago de la superficie que se autoriza adquirir en la forma de pago aprobada en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago



de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y ASISTENCIA SUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 168/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objeto de llevar a cabo el Censo de Población y Vivienda 2020.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el Resolutivo Primero, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para realizar el convenio de colaboración entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, dar parte a los Organismos Públicos Descentralizados de este Municipio con el fin de proporcionar todas las facilidades para que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) lleve a cabo el censo de población 2020.

QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

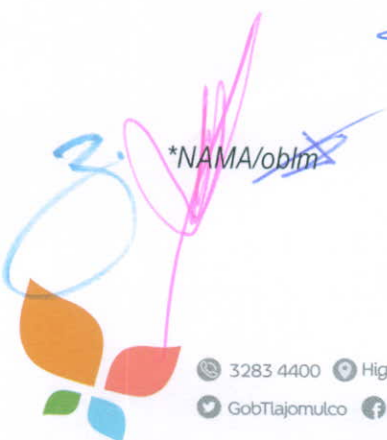


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/obl



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 169/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a la plantilla del personal que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 dos mil diecinueve, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, con los siguientes efectos:

- a) Retroactivos al 01 de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve a las plazas materia de la modificación, salvo lo previsto en el siguiente inciso.
- b) Retroactivos al 01 de enero del año 2019 dos mil diecinueve, para las plazas de suboficial, adscritos a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, al Oficial Mayor y a las dependencias adscritas a las mismas, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, pagos, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquense por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



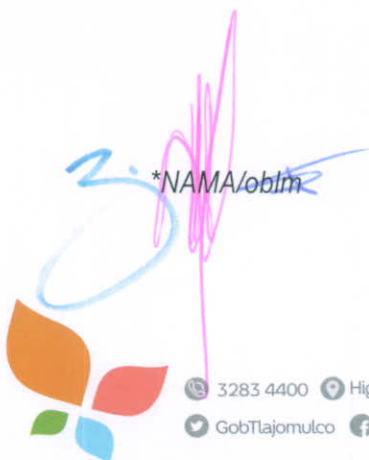
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



*NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 170/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración Cultural con la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con el objeto de llevar a cabo el evento denominado *Mictlán Sucede en Tlajomulco*, en el marco del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara Sucede 2019.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación Cultural autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para recibir, ejercer y destinar la aportación económica de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para realizar el evento denominado *Mictlán Sucede en Tlajomulco*, mediante la apertura de una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la correcta y clara identificación, registro y control de los recursos económicos que como apoyo, otorgará la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/obim



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 171/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza la revocación del Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en materia Laboral, que fuera otorgado a favor de las y los CC. Abogadas y Abogados siguientes: Fernando Mora Montaña, Ignacio Francisco Velazco González, Víctor Torres Valdovinos, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Oscar Eduardo Zaragoza Cerón, Néstor Idelfonso González Vázquez, Luna Citlalli Vidal González, y Edgar Alejandro García Arellano, otorgado mediante escritura pública número 8,693 ocho mil seiscientos noventa y tres, expedido el 18 dieciocho de diciembre del año 2018, ante el Notario Público 1 del Municipio de Poncitlán, Jalisco, Licenciado Carlos Alberto González González, y cuyo poder se autorizó mediante el punto de acuerdo número 179/2018, tomado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 30 de octubre del año 2018.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza otorgar Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en materia Laboral, a favor de las y los CC. Abogadas y Abogados siguientes:

- 1.- Síndico Miguel Osbaldo Carreón Pérez.
- 2.- Óscar Eduardo Zaragoza Cerón.
- 3.- Néstor Idelfonso González Vázquez.
- 4.- Luna Citlalli Vidal González.
- 5.- Edgar Alejandro García Arellano.
- 6.- Alhia Yolliztli Sánchez Aguirre.
- 7.- Martín Gabriel Campos Sánchez.
- 8.- Saúl Manuel Pérez Siordia.
- 9.- Mario Alfredo Jiménez Díaz.
- 10.- Mayra Semiramis Morgado Hernández.
- 11.- Coad Ivonne Valle Reyes.
- 12.- Janio Sotelo González.
- 13.- Carlos Delgadillo Reynoso.
- 14.- Julieta del Rocío Lazo Espino.
- 15.- Gerardo Esteban Sánchez González.



Para que lo ejerciten de forma conjunta o separadamente y representen ante cualquier autoridad jurisdiccional al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y/o al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba, faculta y delega al Presidente Municipal Salvador Zamora Zamora y al Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, para suscribir a nombre del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el otorgamiento del poder a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza al Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización, así como para realizar los trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 172/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Prevención y Detección de Cáncer de Mama y Cáncer de Próstata 2019", así como el ejercicio de la cantidad de hasta \$222,894.00 (doscientos veintidós mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa de Prevención y Detección de Cáncer de Mama y Cáncer de Próstata 2019", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorera Municipal a suscribir los Convenios de Colaboración con las Instituciones Médicas a las que se derivaran los beneficiarios del "Programa de Prevención y Detección de Cáncer de Mama y Cáncer de Próstata 2019" y se instruye a la Dirección General Jurídica para la elaboración de los convenios de colaboración respectivos.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Salud Pública, en el orden de sus facultades y atribuciones, a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión evaluaciones, informes y los movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Prevención y Detección de Cáncer de Mama y Cáncer de Próstata 2019".

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

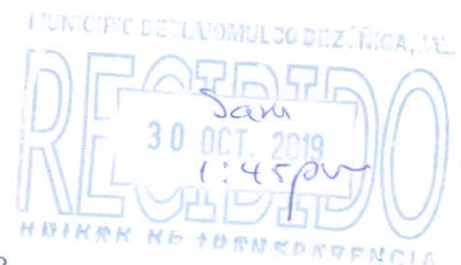
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 173/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, y la Comisión Edilicia de Igualdad de Género como coadyuvante, respecto de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 059/2019, aprobado en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del año 2019.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 133 y la fracción VI del artículo 171 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal, para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por Conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 174/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 153/2019, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre del año 2019.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

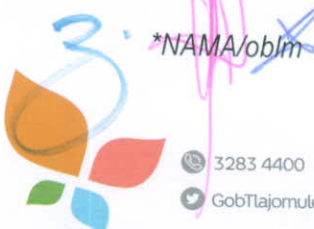
CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 175/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 102/2019, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio del año 2019, dejando sin efectos la iniciativa de origen.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para efectos de que se busquen alternativas para facilitar el acceso a los planteles escolares a los vecinos de la zona, priorizando la seguridad pública, con intervención de los Consejos Sociales de la localidad.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*NAMA/obim



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XIX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 176/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación de la solicitud que realizó la Fundación Grupo Aeroportuario del Pacífico, que fue turnada mediante punto de acuerdo número 132/2019, para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología como convocante, así como Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

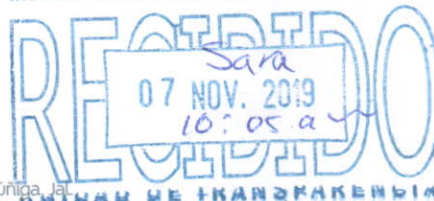
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



*NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 177/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, la solicitud presentada por el ciudadano José Prisciliano Jarero Alatorre, quien se ostenta como Administrador General de la Empresa Urbanizaciones Campestres de Occidente S.A que tiene por objeto la compra de un predio.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



*NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-A del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 178/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las prórrogas para la dictaminación de los siguientes temas:

TEMA A DICTAMINAR	PUNTO DE ACUERDO	COMISIÓN CONVOCANTE
Renovación de Concesión de bienes y servicios públicos Municipales del Fraccionamiento Bosques de Santa Anita.	100/2019	Servicios Públicos
Reglamento para la Protección, Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	109/2019	Servicios Públicos
Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	134/2019	Medio Ambiente y Sustentabilidad
Reforma Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	099/2019	Seguridad Pública
Proyecto integral de obra pública en Avenida la Villa	103/2019	Obras Públicas
Proyecto parque lineal Avenida de las Américas.	118/2019	Obras Públicas
Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	086/2019	Juventud y Deportes
Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	135/2019	Inspección y Vigilancia



Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	136/2019	Inspección y Vigilancia
--	----------	-------------------------

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"




Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
DIRECCIÓN GOBIERNAL MUNICIPAL
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

 *NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO 179/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Comité de Fiestas Patronales 2019 en honor de la Virgen de la Inmaculada Concepción, para quedar como sigue:

DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

DEL 29 NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE 2019.

PRESIDENTE.	REGIDOR SALVADOR GÓMEZ DE DIOS.	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE.
COORDINADOR EJECUTIVO.	LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.	SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
COORDINACION GENERAL.	MAESTRO RODOLFO FLORES GONZÁLEZ.	COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACION Y CONSTRUCCION DE COMUNIDAD.
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	TENIENTE CORONEL JOSÉ ALFREDO OLIVAS MOLINA.	COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.
COMISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.	DR. FRANCISCO MELÉNDEZ RUIZ.	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS.
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	Q.I. LUIS RODRIGO ARELLANO ESTRADA.	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
COMISIÓN DE ASEO PÚBLICO.	LIC. RAFAEL MEDINA GUTIÉRREZ.	DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO.
COMISIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA COMERCIO Y JUEGOS MECÁNICOS.	LIC. AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.	DIRECCIÓN DE CONTROL AL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA
COMISIÓN DE MOVILIDAD.	ING. SALVADOR ALEJANDRO RIZO DE LA TORRE.	DIRECTOR DE MOVILIDAD.
COMISIÓN DE LOGÍSTICA DE LAS MAÑANITAS EN LOS	MTRO. JOSÉ OCTAVIO GUEVARA RUBIO.	DIRECCIÓN ARCHIVO HISTÓRICO.

DOS TEMPLOS Y PEREGRINACIÓN.	REGIDORA LIC. SAGRARIO GUZMÁN UREÑA.	REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO.
COMISIÓN DE LOGÍSTICA DE LAS MAÑANITAS.	CARMEN LORENA SÁNCHEZ JÁUREGUI.	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS.
REPRESENTANTE DE LAS PARROQUIAS.	VICARIO MARTÍN GÓMEZ RODRÍGUEZ.	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA.
COMISIÓN DE LA COFRADÍA DEL TEMPLO DEL HOSPITAL.	TATITA JORGE ESPANTA SANTOS.	TATITA DE LA COFRADÍA DEL TEMPLO DEL HOSPITAL.
COORDINACIÓN GENERAL DEL DESAYUNO Y RECORRIDOS.	C. DAVID DELGADILLO GARCÍA.	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.
	C. JOSÉ SAHAGÚN FLORES.	ASESOR DEL REGIDOR SALVADOR GÓMEZ DE DIOS.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a los integrantes del Comité de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Purísima Concepción 2019, para apoyar en la organización, desarrollo y seguridad de las peregrinaciones durante el período de las fiestas patronales.

TERCERO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo a los integrantes del Comité de fiestas patronales de la Inmaculada Concepción.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/obl/m*

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 180/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se crea el "Reglamento Interno de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 181/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se crea el "Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/oblm*



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-G del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 182/2019

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección General Obras Públicas, elabore un proyecto integral de obra pública consistente en la construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Adolf Horn en su cruce con la Avenida Concepción.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para que, analice y dictamine el proyecto de obra pública que se desprenda del primer punto del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección General de Obras Públicas para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-H del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 183/2019

PRIMERO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete crear una campaña de concientización dirigida a los comercios en general para sustituir las bolsas, platos y cucharas de plásticos no biodegradables por otros materiales biodegradables u otros elementos menos impactantes en el medio ambiente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.


ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


*NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-I del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 184/2019

PRIMERO.- Se instruya a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección General Obras Públicas en coordinación elabore un proyecto consistente en la construcción de un Kiosco con baños y la instalación de bancas en el parque comunitario que se encuentra sobre Avenida Lomas de Ginebra, esquina Avenida Lomas de Roma, a un costado del Templo en el fraccionamiento Lomas del Sur.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Pública, para que analice y dictamine el proyecto que se desprenda del primer punto del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Obras Públicas para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-J del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 185/2019

PRIMERO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete crear campañas de difusión en redes sociales y medios de comunicación, la información que divulgue la existencia y funcionamiento de la Contraloría a fin de fomentar la educación y la concientización para que la corrupción sea concebida como un acto social indeseable de modo que los ciudadanos sepan interactuar en caso de detectar un caso de corrupción.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Jefatura de Gabinete.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-O del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 186/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para que analice y dictamine la ejecución de obras de modificación y mejoramiento en las Colonias el Terrón, la Lagunita y la Ciénega de la Delegación de San Agustín, con el fin de prevenir afectaciones futuras, como la ya provocadas en los meses de junio y julio por el temporal de lluvias en los siguientes puntos:

- Puente del Terrón, ubicado en camino real al cruce con calle Vallarta, ampliar la profundidad de ese punto para una mejor fluidez y evitar que en el lugar sea haga un cuello de botella.
- Puente ubicado en los cruces de prolongación Matamoros Sur y calle Cedro, al igual con una ampliación de profundidad para evitar taponamientos.
- Reforzamiento del fondo del cauce con piedra ahogada en cemento en los cruces de la calle Cedro y Pino.
- Desazolve, mantenimiento y reforzamiento del talud para una mayor eficiencia del mismo; del Arroyo Colorado en su sección de prolongación Matamoros Sur-Rio San Juan (Camino Altea).
- Asimismo en el cauce del arroyo Colorado en su sección de la calle Vallarta a Prolongación Matamoros Sur, elevar el nivel de las bardas del mamposteo en unos 60 centímetros.

SEGUNDO.- Se instruya a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección General de Obras Públicas realice los proyectos necesarios para llevar a cabo las acciones señaladas en el punto primero del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-S del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 187/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 20 años al Gobierno Federal, de una superficie aproximada de 10,000.00 metros cuadrados, en el predio conocido como "El Cerro del Gato", que corresponde al área de cesión para destinos identificada como la manzana 17 de la etapa 8 del fraccionamiento Lomas del Mirador de propiedad municipal, según consta en la escritura pública número 18,389 de fecha 11 de mayo del año 2012, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la municipalidad de Guadalajara, para la construcción e instalación de Compañías de la Guardia Nacional, respetando en la medida de lo posible los árboles existentes en dicho espacio, el cual podrá ser revocado en caso de que el organismo, objeto o institución para el cual se otorgan dejare de existir o de cumplir con los fines para los cuales es entregado el predio antes mencionado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de comodato autorizado en el resolutivo anterior, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal a delimitar la superficie referida en el resolutivo PRIMERO y entregar la posesión del mismo al Gobierno Federal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y revoca la autorización del comodato del predio "El Mezquite" autorizado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2019, bajo el punto de acuerdo 160/2019.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 188/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y adiciona un resolutivo sexto al del punto de acuerdo número 107/2019, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2019, para quedar integrado de la siguiente manera:

“PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 107/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Proyecto Estratégico Rastro Digno para realizar obras complementarias y el equipamiento del Rastro de San Miguel Cuyutlán, que incluya el equipo para la planta de tratamiento para que las aguas residuales que producirá el rastro sean debidamente tratadas para evitar la contaminación del Río Santiago, en el marco del Programa de Sanidad e Inocuidad Dentro y Fuera de la Cuenca del Río Santiago 2019, Componente Pecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER), que estará a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, bajo el siguiente esquema de financiamiento:

Instancia	Aportaciones
Gobierno del Estado	\$4'339,987.51
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	\$1'859,994.64
Total	\$6'199,982.15

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para suscribir el Convenio y los instrumentos jurídicos necesarios para la participación de nuestro Municipio en el Programa de Sanidad e Inocuidad Dentro y Fuera de la Cuenca del Río Santiago 2019, Componente Pecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Obras Públicas y al Director de Rastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, reciban y ejerzan los recursos autorizados para el desarrollo del Proyecto Estratégico Rastro Digno para realizar obras complementarias y el equipamiento del Rastro de San Miguel Cuyutlán, realicen las ampliaciones y transferencias presupuestales que el proyecto requiera, se realicen los ajustes que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del

RECEBIDO
 04 NOV. 2019
 10:00 am
 Sam



Estado de Jalisco (SADER) solicite, de acuerdo a los Lineamientos Específicos de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Dentro y Fuera de la Cuenca del Río Santiago 2019, Componente Pecuario, así como lleven a cabo los informes, trámites, comprobaciones, movimientos y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo y el Convenio que se suscriba para tales efectos.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Obras Públicas a presupuestar, programar y contratar la obra pública relativa al Proyecto Estratégico Rastro Digno para realizar obras complementarias y el equipamiento del Rastro de San Miguel Cuyutlán, que incluya el equipo para la planta de tratamiento, para que las aguas residuales que producirá el rastro, sean debidamente tratadas para evitar la contaminación del Río Santiago, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, como garantía en caso de incumplimiento del Convenio de Adhesión que se suscriba, la retención de participaciones federales que correspondan al Municipio.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL**

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

Manual de Organización

2018 - 2021

Dirección General
de Comunicación Social



**MENSAJE
DE SALVADOR
ZAMORA**

Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco





OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores. Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.
- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.
- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.
- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.





RUMBO DE GOBIERNO

La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.

3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.

4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.

5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.

6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.

7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.

8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.



Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.

IV

FUNDAMENTO LEGAL

A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse a Dirección General de Comunicación Social para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Las demás leyes aplicables.

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Las demás leyes aplicables.

Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Los demás reglamentos aplicables.



V

**ATRIBUCIONES
LEGALES**

Las facultades de la Dirección General de Comunicación Social se encuentran establecidas en el artículo 112 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

Artículo 112.- La Dirección General de Comunicación Social tiene un titular denominado Directora o Director General de Comunicación Social, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

V.- Establecer las bases y lineamientos de la relación de las dependencias con los medios de comunicación;

VI.- Difundir la agenda pública de la Presidenta o el Presidente Municipal y las dependencias de la administración pública municipal y ofrecer información sobre sus actividades;

VII.- Dar a conocer la información, indicadores y estadísticas generadas por todas las dependencias de la administración municipal;

VIII.- Establecer los lineamientos de coordinación con los enlaces de comunicación de las dependencias municipales;

IX.- Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo elaborados por las áreas a su cargo;

X.- Rendir los informes, inherentes a sus funciones, que le sean requeridos por la Presidenta o el Presidente Municipal;

XI.- Proponer la contratación de espacios en los medios de



comunicación para la difusión de los mensajes, programas y campañas del Gobierno Municipal, de conformidad con la legislación aplicable;

XII.- Proponer los convenios de colaboración con los medios de comunicación masiva para la difusión de programas y campañas del Gobierno Municipal;

XIII.- Difundir las políticas, programas, servicios, actividades y trámites de la administración pública municipal;

XIV.- Proporcionar, directamente o a través de terceros, cobertura de fotografía, video y audio de las actividades que lleve a cabo el Gobierno Municipal, en coordinación con otras dependencias, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV.- Realizar un monitoreo diario de los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales que aborden temas de interés para el Gobierno Municipal;

XVI.- Generar y mantener un registro de la información periodística relacionada con el Gobierno Municipal y sus servidores públicos;

XVII.- Proveer a otras dependencias del Gobierno Municipal de una síntesis diaria de la información difundida por medios de comunicación locales y nacionales; XVIII.- Generar insumos y metodologías para el análisis del comportamiento de la opinión pública;

XIX.- Convocar a los medios de comunicación para la cobertura de las actividades a realizar por parte de la Presidenta o el Presidente Municipal, y de las dependencias de la administración pública municipal; y

XX.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Jefatura de Gabinete.



VI

**PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA**

MISIÓN

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

VISIÓN

Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de su gestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

FILOSOFÍA

El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

PRINCIPIOS

Congruencia: Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

Innovación: La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.



VII

**POLÍTICA DE
CALIDAD
Y ANTISOBORNO**

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

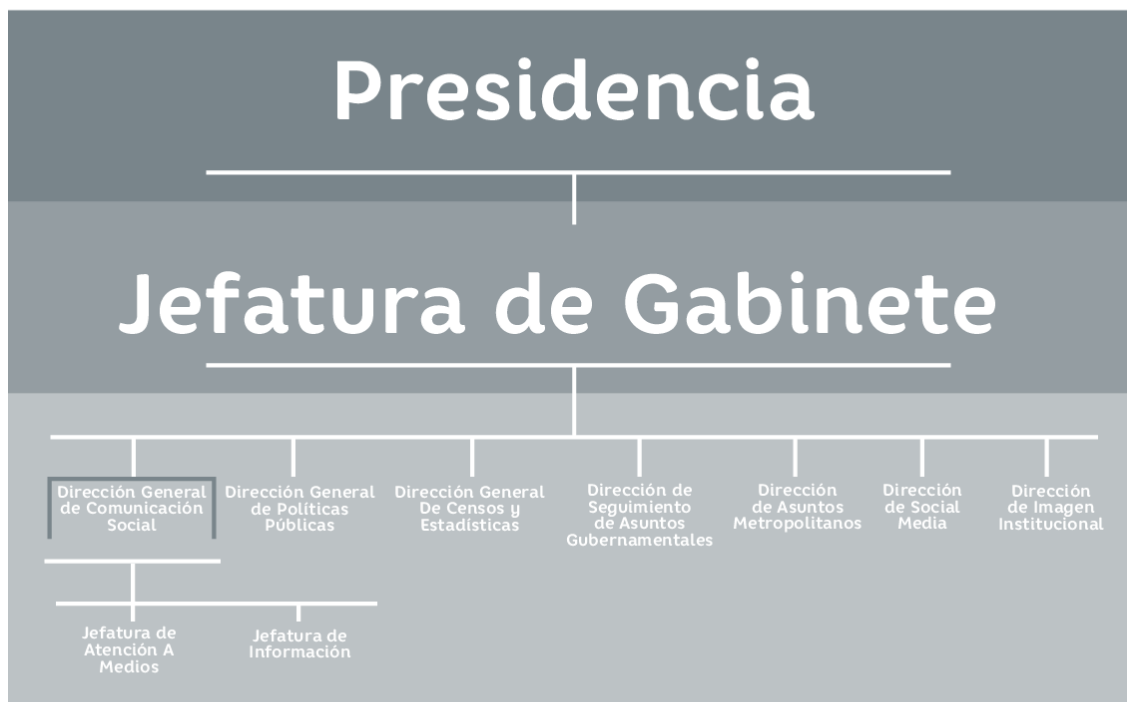
Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.



VIII

**ESTRUCTURA
ORGÁNICA**

a) Organigrama



b) Descripción de la Estructura Orgánica

1. Dirección General de Comunicación Social

1.1. Jefatura de Atención a Medios.

1.2. Jefatura de Información.



IX

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad Orgánica: Dirección General de Comunicación Social

Funciones:

1. Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo.
2. Establecer las bases y lineamientos de la relación de las dependencias con los medios de comunicación.
3. Establecer los lineamientos de coordinación con los enlaces de comunicación de las dependencias municipales.
4. Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación para la difusión de los mensajes, programas y campañas del Gobierno Municipal, de conformidad con la legislación aplicable.

Unidad orgánica: Jefatura de Atención a Medios

Funciones:

1. Establecer comunicación directa con los reporteros y representantes de los medios de comunicación.
2. Dar seguimiento a la cobertura de los medios de comunicación sobre la agenda del Gobierno Municipal.
3. Proponer al Director de Comunicación Social entrevistas, coberturas y/o trabajos especiales en coordinación con los reporteros que cubran la fuente del Gobierno de Tlajomulco.
4. Trabajar en conjunto con la Jefatura de Información para canalizar la información que genere la Dirección de Comunicación Social a los medios de comunicación.

Unidad orgánica: Jefatura de Información

Funciones:

1. Supervisar y editar los boletines que genere la Dirección de Comunicación Social.
2. Proponer coberturas informativas de las distintas áreas del Gobierno Municipal.
3. Generar la agenda informativa diaria, semanal y mensual de la Dirección de Comunicación Social.
4. Supervisar los lineamientos de contenido textual y audiovisual.





**LISTADO
GENERAL DE LOS
PROCEDIMIENTOS
CERTIFICADOS EN
ISO 9001:2015**

No aplica.



XI

**TRÁMITES Y
SERVICIOS**

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal (www.tlajomulco.gob.mx) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual solo se mencionan los trámites y servicios que la Dirección General de Políticas Públicas brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

a) Nombres de trámites y servicios externos

No aplica.

b) Nombre de trámites o servicios internos.

No aplica.



XII

**PROTOCOLO
EN CASO DE
CONTINGENCIAS**

PROTOCOLO DE ACCIÓN POR INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2018-2021

Después

Emergencia Desastre

Emergencia General

Emergencia Parcial

Emergencia Conato

Antes

<p>Elaborar su Programa Preventivo del Temporal de Lluvias.</p> <p>Difundir las acciones preventivas que realizan las dependencias municipales para prevenir inundaciones.</p> <p>Implementar la difusión de la infografía del CENAPRED a la población.</p> <p>Elaborar estado de fuerza humana (personal) y motriz (vehículos).</p> <p>Nombrar un o varios Enlaces Operativos de Contingencias.</p> <p>Implementar un plan de difusión a mantener limpias sus calles y coladeras.</p>	<p>Solo Actúa</p>	<p>Actúan otras áreas de gobierno.</p>	<p>Recibe Alerta de EMERGENCIA GENERAL.</p> <p>Realiza recorrido de valoración.</p> <p>Recibe informe de realización de trabajos.</p> <p>Recibe informe de desactivación de alerta.</p>	<p>Recibe Alerta de EMERGENCIA DESASTRE.</p> <p>Realiza recorrido de valoración.</p> <p>Comunicará declaratoria de emergencia.</p> <p>Recibe informe de evacuación preventiva y realización de trabajos.</p> <p>Recibe informe de desactivación de alerta.</p>	<p>Mantener a la población informada de las acciones de recuperación que se realizan en la zona afectada.</p> <p>Convocar a rueda de prensa para dar a conocer las acciones de auxilio y de recuperación que se les brinda a la población.</p> <p>Realizar informe de las actividades que fueron cubiertas en el momento de la contingencia.</p>
--	--------------------------	--	---	--	--

XIII

GLOSARIO

No aplica.



XIV

**AUTORIZACIÓN
DEL DOCUMENTO**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

Autorización del Documento

~~Adriana Tamara Villaseñor Briseño
Enlace del Área~~



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS**

~~Asesoró- Alberto Ramírez Martínez
Director General de Políticas Públicas~~



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

~~Autorizó- Abraham Medina Dávalos
Director General de Comunicación Social~~





Tlajomulco





Presidencia
Jefatura de Gabinete
Tlaxomulco

Manual de Organización 2018 - 2021

Dirección General
de Políticas Públicas


Tlaxomulco



MENSAJE DE SALVADOR ZAMORA

Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco





OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.

Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.
- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.
- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.
- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.





RUMBO DE GOBIERNO

La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

- 1.** Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).
- 2.** Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.
- 3.** Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.
- 4.** Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.
- 5.** Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.
- 6.** Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.
- 7.** Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.
- 8.** Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.

Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.



IV

**FUNDAMENTO
LEGAL**

A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse la Dirección General de Políticas Públicas para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Desarrollo Social.

Las demás leyes aplicables.

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Las demás leyes aplicables.

Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los demás reglamentos aplicables.



V

**ATRIBUCIONES
LEGALES**

Las facultades de la Dirección General de Políticas Públicas se encuentran establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

Artículo 113.- La Dirección General de Políticas Públicas tiene un titular denominado Directora o Director General de Políticas Públicas, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

V.- Colaborar en la gestión y coordinación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;

VI.- Asegurar un esquema profesional de política pública que permita la acción oportuna, integral y eficiente para la atención de las problemáticas que enfrenta el Municipio;

VII.- Conocer y recabar información, indicadores y estadísticas generadas por las dependencias de la administración municipal;

VIII.- Formular los métodos de evaluación e indicadores para el seguimiento de políticas y programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

IX.- Coordinar los trabajos para la actualización de los Manuales de Organización de las dependencias de la administración pública municipal;

X.- Propiciar el desarrollo de la gestión pública municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz; y

XI.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como



aquellas que le instruya la o el titular de la Jefatura de Gabinete.

VI

**PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA**

MISIÓN

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

VISIÓN

Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de su gestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

FILOSOFÍA

El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

PRINCIPIOS

Congruencia: Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

Innovación: La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.



VII

**POLÍTICA DE
CALIDAD
Y ANTISOBORNO**

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

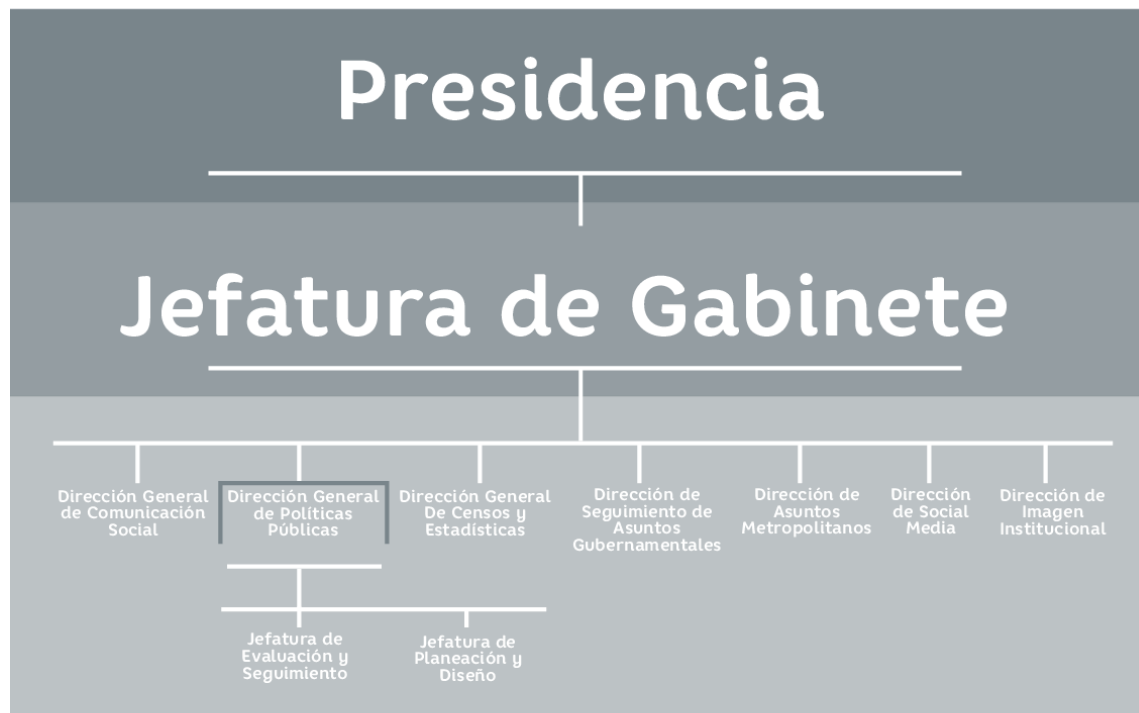
Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad



VIII

**ESTRUCTURA
ORGÁNICA**

a) Organigrama



- b) Descripción de la Estructura Orgánica
 - 1. Dirección General de Políticas Públicas
 - 1.1. Jefatura de Evaluación y Seguimiento
 - 1.2. Jefatura de Planeación y Diseño



IX

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad Orgánica:

Dirección General de Políticas Públicas.

Funciones:

1. Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;
2. Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;
3. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;
4. Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;
5. Colaborar en la gestión y coordinación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo
6. Asegurar un esquema profesional de política pública que permita la acción oportuna, integral y eficiente para la atención de las problemáticas que enfrenta el Municipio
7. Conocer y recabar información, indicadores y estadísticas generadas por las dependencias de la administración municipal;
8. Formular los métodos de evaluación e indicadores para el seguimiento de políticas y programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
9. Coordinar los trabajos para la actualización de los Manuales de Organización de las dependencias de la administración pública municipal;
10. Propiciar el desarrollo de la gestión pública municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz;
11. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Jefatura de Gabinete.

Unidad orgánica:

Jefatura de Evaluación y Seguimiento.

Funciones:

1. Colaborar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
2. Propiciar la formulación de métodos de evaluación e indicadores para el seguimiento de políticas y programas municipales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.



3. Ejecutar las actividades de seguimiento y monitoreo a Programas Sociales Municipales.
4. Ejecutar las actividades de seguimiento y monitoreo de indicadores estratégicos de la Gestión Municipal.
5. Apoyar el desarrollo de la gestión pública municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz.

Unidad orgánica:

Jefatura de Planeación y Diseño.

Funciones:

1. Colaborar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
2. Coadyuvar en la adopción de un esquema profesional de política pública que permita la acción oportuna, integral y eficiente para la atención de las problemáticas que enfrenta el Municipio
3. Coordinar los trabajos para la actualización de los Manuales de Organización de las dependencias de la administración pública municipal;
4. Conocer y recabar información, indicadores y estadísticas generadas por las dependencias de la administración municipal;
5. Colaborar en la elaboración de las Reglas de Operación de los programas municipales que lo ameriten.





**LISTADO
GENERAL DE LOS
PROCEDIMIENTOS
CERTIFICADOS EN
ISO 9001:2015**

No aplica.



XI

**TRÁMITES Y
SERVICIOS**

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal (www.tlajomulco.gob.mx) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual solo se mencionan los trámites y servicios que la Dirección General de Políticas Públicas brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

a) Nombres de trámites y servicios externos

No aplica.

b) Nombre de trámites o servicios internos.

No aplica.



XII

**PROTOCOLO
EN CASO DE
CONTINGENCIAS**

La Dirección General de Políticas Públicas no tiene establecida su intervención directa en el caso de contingencias, sin embargo la Dirección General deberá estar pendiente de ser necesaria su participación.



XIII

GLOSARIO

No aplica.



XIV

**AUTORIZACIÓN
DEL DOCUMENTO**

Autorización del Documento



Elaboró - Ana Margarita Vázquez López
del área.



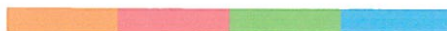
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS**



Asesoró y Autorizó - Alberto Ramírez Martínez /
Director General de Políticas Públicas.





Tlajomulco



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2018-2021**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO


ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA
CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
MARICELA CARO ENRÍQUEZ
CELIA MONSERRAT ANDRADE GARCÍA
NOÉ FIERROS ÁLVAREZ
VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS
JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
SALVADOR GÓMEZ DE DIOS
ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES
MARÍA ISABEL PALOS LEIJA
KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES
VERÓNICA MARIANA DELGADO CARRILLO

EDICIÓN

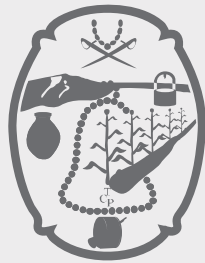
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

IVAN TONATIUH VILLEGAS GARCÍA
JEFE DE GACETA MUNICIPAL



Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AHMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2018 - 2021

 **Tlajomulco**